

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO DE SINGULAR de ANIBAL CASTRO SOLIS contra YAJAIRA VILLA SEPULVEDA adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado demandante aporta Recibo de deuda del avalúo catastral del bien trabado en este asunto el cual tiene fecha de vencimiento de pago 20 de septiembre de 2022. Provea. - RADICADO: 13052-4089-001-2022-00597-00.-

Arjona enero 11 de 2024

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y revisado el documento presentado por el memorialista, se observa que el mismo fue expedido en el año 2022, razón por la cual el juzgado requiere al demandante, a fin de que se sirva aportar un certificado catastral, el cual debe estar actualizado, a fin de proceder a la solicitud de dar traslado del avalúo del bien trabando dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

